

Autos: "CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA PCIA. DE E. RÍOS C/ AGMER Y AMET S/CONCILIACIÓN OBLIGATORIA LEY 9.624" Expte. Nº 12677

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cuatro días del mes de marzo de 2015, siendo la hora 10:30, estando en su Despacho S.S. la Sra. Juez Interina de Primera Instancia del Trabajo Nº1, de ésta ciudad, Dra. GLADYS B. PINTO asistida por el Secretario Interino autorizante, comparecen a la presencia judicial, y a los fines de esta audiencia de conciliación, el Sr. Defensor General de la Provincia de Entre Ríos, Dr. Maximiliano Francisco Benitez, la Sra. Presidente del Consejo General de Educación Prof. CLAUDIA VALLORI; el Sr. Contador NESTOR GRIFONI, acompañados por la Dra. MIRIAM MARIA DEL HUERTO CLARIA, como apoderada del Consejo General de Educación, el Dr. EDUARDO REY LEYES, el Contador ADOLFO WOLTER, el contador CARLOS MHOR, el Dr. GASTON ETCHEPARE y la Sra. MABEL LEIKAM; por AMET: el Sr. Secretario General Prof. HUGO DE BUENO, IRMA ALONSO (Sec. Administrativa y de Acta) y la Dra. MARIELA BATTISTELLA (apoderada) y y por AGMER: el Sr. Secretario General CDC Prof. FABIAN PECCIN; el Sr. Secretario Adjunto CDC, Prof. ALEJANDRO BERNASCONI; el Sr. CESAR PIBERNUS (Sec. de Organización CDC) y MANUEL GOMEZ (Secr. Gremial CDC) acompañados por la Dra. VERONICA FISCHBACH. Abierto el acto, la Presidenta del Consejo General de Educación manifiesta que el contador Griffoni va a explicar la propuesta que traen para presentar, lo que procede a hacer en este acto haciendo entrega de una copia a las partes presentes. El contador Grifoni se explaya manifestando que el aumento general antes era del 30% y ahora pasa al 33% en general y el 34% para el cargo testigo. Que se adelanta el porcentual del incremento sobre el código básico respecto de la propuesta anterior, ya que se adelanta el aumento previsto en la propuesta anterior del mes de setiembre, para el mes de marzo para el cargo testigo, pasando de un 14,5% anterior a un 29% actual. Que los valores ofrecidos en esta nueva propuesta superan en un 20% a aquello establecido en la paritaria nacional para el cargo testigo, la cual cerró final en un 27,2 %. Que el

cargo testigo llega a \$6.705 representado un incremento final de 34%. El aumento general promedia el 33% cuando antes era el 30%, lo que implica un mayor esfuerzo financiero, con fondos de la provincia, independientemente del incremento del FONID. Tomando la palabra FABIAN PECCIN manifiesta que no pueden en esta oportunidad aceptar la propuesta ya que si bien supera la anterior sigue siendo insuficiente y no están en condiciones de aceptar y que si hay voluntad de la provincia para poder mejorarla en base a los planteos que ha hecho agmer en cuanto a obtener una recomposición que supere el 35% y se refleje en todo el escalafón, podría ser considerada por el colectivo docente. Amet comparte el planteo de AGMER solicitando se fije nueva audiencia para seguir discutiendo. El Defensor manifiesta teniendo en cuenta que el Gobierno ha hecho una propuesta y que los gremios no están en condiciones de aceptar porque tienen que consulta esta conciliación se va a elongar y solicita se de cumplimiento a la ley 9624 y mientras se prolongue ésta, no se ejerzan medidas de acción directa y que las clases de desarrollen con normalidad. El Contador Grifoni manifiesta que se va a consultar al Gobierno si es posible hacer una propuesta superadora comprometiéndose a presentar la misma en el Juzgado, fijándose como fecha límite, en caso de existir, el día 10/03/2015. Asimismo expresa que para el supuesto de contar con la misma antes de la fecha establecida, la presentará al Juzgado a fin que se le corra vista a las partes para su análisis. En virtud de ello, el Sr. De Bueno en representación de Amet y con relación a la Asamblea fijada para el día 05/03/2015 a los fines de tratar la propuesta salarial que presentaría el gobierno en la fecha y, conforme lo antes expresado manifiesta que la misma será suspendida. Oído los cual la Sra. Juez RESUELVE: Que para el caso que el Consejo presente la propuesta antes de la fecha límite fijada, la cual deberá ser presentada en el Juzgado, se le correrá traslado a las partes para que fijen las Asambleas pertinentes, las que deberán desarrollarse durante (01) un día y con un máximo de dos horas por turno, debiendo fijarse el Congreso respectivo en un plazo máximo a dos días posteriores a las mismas, a efectos de su evaluación para luego fijar una nueva audiencia; debiendo las accionadas notificar a

este Organismo la fecha y hora de las mismas y del Congreso respectivo. No habiendo para más, siendo las 12:25 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes, después de S.S., de todo lo cual DOY FE.